

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO BANCARIO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio: “ Préstamo bancario por importe de 3.000.000 de euros”
--

2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Modalidad: La oferta más ventajosa económicamente según lo establecido en el presente Pliego.

3.- PRESUPUESTO FORMULADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

1.256.934,89 € <i>(en número)</i>	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
--------------------------------------	---

4.- GARANTÍA PROVISIONAL. 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).

<i>No se exige</i>	
--------------------	--

5.- GARANTÍA DEFINITIVA:

NO SE EXIGE

6.- CONTRATO.

DE DERECHO COMÚN	
------------------	--

7.- CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (INCLUYE IVA).

EJERCICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	(en letra)	(en número)
2008	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS.	18.532,50 €
2009	DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS.	214.038,81€
2010	CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS.	197.804,63 €
2011	CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS.	180.325,27 €
2012	CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS.	161.505,22 €
2013	CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.	141.241,65 €
2014	CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.	119.423,84 €
2015	NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS.	95.932,57 €
2016	SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS.	70.639,49 €
2017	CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.	43.406,41 €
2018	CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS.	14.084,51 €
TOTAL	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS.	1.256.934,89 €

8.- PLAZO DE AMORTIZACIÓN.

10 AÑOS

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

1. Calidad técnica (incluido plazo) X= 30	2. Oferta económica Y= 70
---	---------------------------

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 64 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público

13.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 67 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS BANCARIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO EMPLEANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la suscripción por parte de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa de un contrato de préstamo bancario por importe de 3.000.000 de Euros, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo al presente Pliego y que forma parte integrante del mismo.

2º.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Revestirán carácter contractual, además del contrato, el presente Pliego de Condiciones, el Cuadro de Características del mismo y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto de licitación máximo para este contrato figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende todos los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como todos los tributos y obligaciones que deriven del mismo, incluidos los impuestos indirectos que se desglosan en el Cuadro de Características. Este presupuesto de licitación no incluye el importe correspondiente a las posibles prórrogas del contrato.

La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, circunstancia acreditada en el expediente conforme a la Regla 2.1.b) de la Orden FOM 4247/2006, de 28 de diciembre, que aprueba las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución será el que se fija en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

5.1 El Contrato que regula este Pliego está comprendido en el ámbito de la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y se regirá por lo dispuesto en dicha Ley, siendo de aplicación supletoriamente lo establecido en la Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Normas y Condiciones Generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias (en adelante NCGC), resultando de aplicación igualmente las normas de Derecho Común.

5.2. Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación de los contratos, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios que correspondan según la determinación de competencias establecida en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN

6º FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto empleando como criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 60 y 61 de la Ley 31/2007 y en la Regla 39.1 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

7º LICITADORES.

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público no estén incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en dicha Ley, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.3. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía su solvencia financiera, económica y técnica o profesional, conforme con los criterios establecidos en la LCSP, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

8º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

8.3. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

8.4. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.

8.5. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

8.6. Todas las comunicaciones e intercambios de información podrán hacerse, además de por correo, por fax o por medios electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 31/2007. La presentación electrónica de las ofertas se realizará en la siguiente dirección de correo electrónico: *licitaciones@portovilagarcía.es*, en formato PDF. En caso de ser realizada por fax se enviarán al número *986.50.03.44*.

8.7. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.8. Las proposiciones constarán de 2 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

SOBRE N° 1

Título:

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

A) Documentos comunes a todos los licitadores:

a) Existencia legal y capacidad de obrar

La existencia legal y la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

b) Documento que acredite la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentaran poder notarial bastante, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente.

Los documentos de los apartados a) y b) deberán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

c) Solvencia económica, financiera y técnica

Las Empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo prevenido en los artículos 64 a 69 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación de contratistas en los casos en que así se exija.

El certificado de Clasificación de Contratistas deberá ser expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial del mismo debidamente legitimado o fotocopia compulsada por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía. Este Certificado deberá comprender la clasificación económica en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

d) Declaraciones

- Declaración responsable de no estar la empresa incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o los documentos que así lo acrediten, conforme a la Ley 30/2007.
- Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presenta o no proposiciones económicas otras sociedades de su mismo grupo empresarial (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquellas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el Artículo 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

La documentación referida en los apartados anteriores, podrá sustituirse por la presentación del certificado de pertenencia al Registro de Empresas Contratistas de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

Así mismo, las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento estarán exentas de presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, aportando la certificación citada en la Orden Ministerial 1787/2002, de 2 de julio.

En los casos en los que se presenten certificaciones de pertenencia a los Registros más arriba mencionados, deberá acompañarse declaración expresa del representante de la empresa licitadora en la que se haga constar la plena vigencia de toda la información obrante en el Registro de que se trate.

B) En el caso de agrupaciones de empresas:

a) Compromiso de constitución



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23
www.portovilagarcia.com

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una U.T.E., cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y obligaciones conforme a los apartados anteriores, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, así como la participación de cada uno de ellos, además de indicar la persona en que recaerá la representación de la U.T.E., así como el compromiso expreso de constitución que asumen por ese acto.

La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las características individuales de cada una de las empresas asociadas, de conformidad con la legislación vigente.

Cada una de las empresas componentes de la UTE deberá acreditar su clasificación como contratista de obras o como empresa de servicios.

C) En el caso de empresas extranjeras:

Presentarán los documentos equivalentes a los anteriores, además de los siguientes:

1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Restantes Empresarios extranjeros:



- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- c) Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

SOBRE Nº 2

Título:

PROPOSICIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

Contenido:

Las proposiciones deberán incluir:

- Tipo de interés
- Comisión de apertura o formalización y gastos de estudio



- Comisión por amortización total *anticipada*
- Comisión por amortización parcial *anticipada*
- Comisión por posición deudora
- Interés de demora
- Cobertura de riesgo ante variaciones del tipo de interés

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

Cada empresario (sólo o formando parte de una U.T.E.) no podrá presentar más de una sola proposición para interés fijo y otra para interés variable. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

9º ADJUDICACIÓN.

9.1. Normas generales:

La adjudicación se hará apreciando, discrecionalmente y de manera motivada, cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el presente Pliego y en la normativa aplicable en función del régimen jurídico que corresponda al contrato, y a las ofertas hechas por los licitadores, se considere económicamente más ventajosa, sin que, consiguientemente, tenga que recaer en la proposición económica más baja, pudiendo incluso, declararse desierto el procedimiento de adjudicación del contrato.

Además de lo anterior, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de adjudicación del contrato con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores admitidos.

9.2. Procedimiento:

El órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación y una Comisión Técnica.

Para la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica se estará a lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

El acuerdo que establezca la composición de las Mesas de Contratación incluirá la designación de 3 suplentes para el supuesto de inasistencia de los inicialmente designados, e incluirá expresamente el del Presidente y Secretario.

La Mesa de Contratación deberá examinar la documentación presentada por los licitadores, proceder, en su caso, a la apertura pública de las proposiciones económicas, y formular una propuesta razonada de adjudicación.

La Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº1, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si la Mesa observara defectos en la documentación aportada y estas fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días hábiles.

En el lugar, día y hora designados en el anuncio o en la invitación, se procederá en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o rechazadas, en su caso, así como a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre 2, dando lectura a las mismas. Finalizado el acto de apertura dará traslado de las proposiciones a la Comisión Técnica para que formule el correspondiente informe.

La Mesa de Contratación realizará su propuesta teniendo en consideración la puntuación alcanzada por cada oferta, contenida en el informe firmado por la Comisión Técnica que designe el órgano de contratación, dicho informe se incorporará como anexo del acta al expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración de concurso desierto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador, mientras no se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del órgano de Contratación.

9.3. Comunicación:

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, una vez resuelta la adjudicación, la notificará al adjudicatario y a todos los que hubieran concurrido a la licitación.

9.4. Criterios de valoración de las proposiciones que servirán de base para la adjudicación.

El criterio de adjudicación se hará en base al menor coste del préstamo, **oferta económica**, y a la mejor oferta de otros criterios, **oferta técnica**, detallados a continuación:

Oferta Económica. Criterio a tener en cuenta para el cálculo:

- Tipo de interés.

Oferta Técnica. Otros criterios:

- Comisión por amortización total anticipada
- Comisión por amortización parcial anticipada
- Comisión por posición deudora
- Interés de demora
- Cobertura de riesgo ante variaciones del tipo de interés
- Comisión de apertura o formalización y gastos de estudio

VALORACIÓN DE CRITERIOS:

Oferta económica = Y

Coste del préstamo. Para el cálculo de la oferta económica, se aplicará el interés ofertado, tomando el valor del euríbor del último día de presentación de ofertas, al préstamo objeto de la licitación y por todo el período de devolución del mismo. Así, el resultado de dicha aplicación se tomará como la oferta económica presentada a efectos de su puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma. Se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base, que se calculará aplicando un tipo de interés del euríbor a 1 año + 2% al préstamo objeto de la licitación y por todo el período de devolución del mismo, tomando el valor del euríbor del último día de presentación de ofertas, y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta mas baja de las presentadas, diferenciando entre fijo y variable.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Oferta Técnica = X

Otros criterios

- Comisión por amortización total anticipada 20 puntos

Valoración:

- Comisión del 0% = 15 puntos
- Cada 0,05% de incremento de la comisión, restará 0,5 puntos respecto del total.
- Máxima comisión por amortización anticipada total permitida 2%

- Comisión por amortización parcial anticipada 20 puntos

Valoración:

- Comisión del 0% = 15 puntos
- Cada 0,05% de incremento de la comisión, restará 0,5 puntos respecto del total.
- Máxima comisión por amortización parcial anticipada permitida 2%

- Comisión por posición deudora 5 puntos

Valoración:

- Comisión del 0 = 5 puntos
- Cada 10 euros de incremento de la comisión, restará 1 puntos respecto del total.
- Máxima comisión por posición deudora permitida 50 euros.

- Interés de demora 15 puntos

Valoración:

- Interés del 0 = 15 puntos
- Cada 0,5% de incremento de interés, restará 0,5 puntos respecto del total.
- Máximo tipo de interés de demora permitido 15%.

(En caso de ofertar el tipo de interés referido al euríbor, o como suma porcentual del interés propuesto en la oferta económica, se tomará de igual manera que en el cálculo de la oferta económica, el euríbor del último día de presentación de ofertas, para valorar la puntuación de este apartado)

- Cobertura de riesgo ante variaciones del tipo de interés..... 20 puntos

En caso de interés fijo:

Se valorará la cuantía del interés a partir del cual se mantiene el interés fijo ofertado.

- Incremento del Interés sobre el interés fijo ofertado, hasta el que se mantiene el propio interés fijo ofertado, de 0,7%, conllevará una puntuación de 0 puntos.
- Cada incremento del interés mencionado, de 0,05% a partir de 0,7% anterior conllevará 1 puntos.

En caso de interés variable:

Se valorará la cuantía del interés a partir del cual se hace fijo el interés variable ofertado.

- Incremento del Interés sobre el interés variable ofertado, a partir del cual se hace fijo el tipo de interés, de 1%, conllevará una puntuación de 20 puntos.
- Cada incremento del interés mencionado, de 0,05% a partir del 1% anterior conllevará una disminución de 1 punto.

- Comisión de apertura o formalización y gastos de estudio.....20 puntos

Valoración:

- Comisión del 0‰ = 20 puntos
- Cada 0,1‰ de incremento de la comisión, restará 1 punto respecto del total.
- Máxima comisión por apertura permitida 2‰

PONDERACIÓN DE CRITERIOS:

La ponderación de los criterios económicos y técnicos, será la siguiente:

Oferta económica = Y = 70%

Oferta Técnica = X = 30%

10º.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

De cada propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver.

Asimismo se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado, y demás extremos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- 1) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos
- 2) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta mas ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se

procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

11°.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma. Se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base, que se calculará aplicando un tipo de interés del euríbor a 1 año + 2% al préstamo objeto de la licitación y por todo el período de devolución del mismo, tomando el valor del euríbor del último día de presentación de ofertas, y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta mas baja de las presentadas, diferenciando entre fijo y variable.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

12º.- EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA

(Con la ponderación del X %, que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA

(Con la ponderación del Y %, que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PE la “puntuación económica”.

Existirán dos puntuaciones máximas, una por interés fijo, y otra por interés variable.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global, escogiendo motivadamente entre la de interés fijo y variable, de acuerdo con el informe realizado por la comisión técnica.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos siempre que este número no sea inferior al 2% de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

14.1 Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, en un plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En caso de no presentación de la documentación solicitada, dentro del plazo establecido, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la siguiente proposición más ventajosa.

14.2 Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente, así como los justificantes de haber constituido la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación

15°.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- 15.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego en los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo que se justifique en el expediente la dispensa de su presentación.
- 15.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por la LCSP. En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.
- 15.3. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

- 15.4 En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, la constitución de la garantía anteriormente señalada. El incumplimiento de esta obligación operará como condición resolutoria automática del contrato que podrá ser declarada unilateralmente por el órgano de contratación, procediéndose a la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa, de acuerdo con la propuesta que al efecto realice, en su caso, la Mesa de contratación.

16º.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 31/2007.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento, así como las tasas e impuestos que sean de aplicación.

IV. DESARROLLO Y EJECUCION DEL CONTRATO.-



17º.-CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOTRABAJO.

- 17.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características del servicio se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 17.2. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, a través del Director designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de los servicios contratados.

18º.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 18.1. El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para prestación del servicio objeto de este contrato, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía ningún pago por estos conceptos.
- 18.2. El pago de este precio se efectuará según se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

19º.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las Disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso el Director del contrato o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en los trabajos comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

21.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando obligados a manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las expresamente previstas en el Pliego, las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
 2. La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
 3. El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
 4. La Autoridad Portuaria podrá desistir del contrato en los términos previstos en la legislación civil o, en todo caso, por razones de interés público debidamente justificadas.
- 2.- Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, ordenará la incautación de la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso de la adicional, sin perjuicio del derecho a reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y con reserva del derecho del contratista a entablar las demandas que procedan contra el acuerdo de resolución sobre la concurrencia de la causa de resolución y sus efectos.

Vilagarcía de Arousa, de julio de 2008

EL DIRECTOR EN FUNCIONES

Juan Diego Pérez Freire



Porto de Vilagarcía

Autoridade Portuaria de Vilagarcia de Arousa

CONFORME DEL ADJUDICATARIO CON EL CONDICIONADO

Nombre:

D.N.I.:

En representación de:

Fecha:

Firma:



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23
www.portovilagarcia.com